

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE CAMIONETA DE PLACAS TJA-870 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S CON NIT. 800.240.911-6"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017, 087 del 17 de enero de 2011, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, identificada con NIT: 800.240.911-6, representada legalmente por el señor JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía número 15.988.563 de Manzanares, radicó ante la Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte con número 20173170023162 de fecha 13 de octubre de 2017, Solicitud de Desvinculación Administrativa del Vehículo clase Camioneta DC de placas TJA-870 en Vigencia del Contrato de Vinculación con sus correspondientes anexos, identificado con las siguientes características:

PLACAS:	TJA-870	No. MOTOR:	ZD30206757K
CLASE:	CAMIONETA DC	SERVICIO:	PUBLICO OPERAC. NACIONAL
MARCA:	NISSAN	MODELO:	2009

PROPIETARIO: JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS, con Tarjeta de Operación No. 0731720, con fecha de vencimiento el 21 de enero de 2015.

Que a la petición de la referencia se anexaron los siguientes documentos, quedando incorporados al expediente, relacionados así:

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS TJA-870 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACION POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

1. Solicitud de Desvinculación Administrativa incoada por el Dr. JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO Representante Legal de la Empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.
2. Certificado fechado el día 09 de Octubre de 2017, donde consta que no reposa en el archivo físico de la empresa copia del Contrato de Vinculación del vehículo de placas TJA-870 de propiedad del señor JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS.
3. Certificado fechado el día 09 de Octubre de 2017, donde consta que según los registros de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, no reposa información física ni digital con relación al vehículo de placas TJA-870.
4. Certificado fechado el 09 de octubre de 2017, donde consta que el vehículo de placas TJA-870 de propiedad del señor JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS, no ha cumplido con el Plan de Rodamiento por más de 60 días consecutivos, ya que a la fecha y durante el año 2017 no ha solicitado FUEC para cumplir con el mencionado plan, firmado por JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.
5. Certificado fechado el 09 de octubre de 2017, donde consta que el vehículo de placas TJA-870 de propiedad del señor JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS, no ha cumplido con el Programa de Mantenimiento al no realizar las revisiones preventivas que establecen las normas y reglamentos de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, las cuales deben ser cada dos meses y copia de las mismas deben reposar en los archivos de la empresa, firmado por JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.

Frente al contrato de vinculación del vehículo de clase Camioneta DC de placas TJA-870 la empresa en cita, pone en conocimiento de este despacho, certificado aportado de no existencia del contrato en el archivo físico.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte – en concordancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que no corresponde al Ministerio de Transporte solucionar los litigios derivados del desarrollo mismo del Contrato de Vinculación o administración de vehículos de que trata el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, toda vez que estos son competencia

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS TJA-870 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACION POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

exclusiva del derecho privado, el cual enseña que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Respecto al requerimiento instaurado por el Dr. José Milciades Buitrago Quintero, identificado con C.C. Nro. 15.988.563, actuando en calidad de representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., Con NIT 800.240.911-6, el procedimiento se encuentra preceptuado en lo establecido en el literal b del artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa.

Analizada la solicitud de desvinculación por vía administrativa presentada por el representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., ante esta Dirección Territorial y frente a las formalidades estipuladas en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, es pertinente manifestar que este despacho evalúa y considera lo siguiente:

Que aplicando el Principio de Favorabilidad y teniendo en cuenta que no se aporta copia, se asume contrato de vinculación vigente por tal motivo debemos dar trámite a la presente petición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 24 literal b del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, que establece:

Artículo 2.2.1.6.8.5: Desvinculación administrativa del vehículo en vigencia del contrato de vinculación. Son causales para la desvinculación administrativa del vehículo:

b) la desvinculación administrativa del vehículo podrá ser igualmente solicita por la empresa de transporte en los siguientes eventos:

- 1. por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos.*
- 2. por el incumplimiento del programa de mantenimiento.*

Que existen unas constancias aportadas por el Dr. JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, obrando en calidad de representante legal de la empresa solicitante TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., en las cuales se certifican los siguientes hechos:

- Que el vehículo clase Camioneta DC de placas TJA-870, no ha cumplido con el Programa de Mantenimiento, al no realizar las revisiones preventivas implementadas por la empresa y,
- Que el vehículo clase Camioneta DC de placas TJA-870, no ha cumplido con el Plan de Rodamiento de la empresa, por más de 60 días consecutivos.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS TJA-870 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACION POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

Observada y evaluada en su conjunto la solicitud presentada por el Dr. JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. Con NIT 800.240.911-6., frente a las exigencias y el procedimiento señalados en el artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, Desvinculación Administrativa por Solicitud de la Empresa, se encontró que la empresa solicitante no adjunta el traslado al propietario de la solicitud de Desvinculación del rodante que nos ocupa y la correspondiente trazabilidad del operador logístico encargado del envío.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Dirección Territorial le realiza el requerimiento de los mencionados documentos mediante radicado # 20173170006191 del 30 de octubre de 2017, en el cual se le informa que el tenedor actual del automotor de placas TJA-870 es la empresa SERVIN LTDA, cuyo representante legal es el señor JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS, con la siguiente dirección Carrera 24 No. 16-16 Puerto Perales, Puerto Triunfo – Antioquia y celular 320 694 5060; información obtenida mediante consulta al RUNT.

El mencionado requerimiento fue atendido mediante oficio con radicado # 20173170029032 del 27 de noviembre de 2017, en el cual el representante legal de la empresa solicitante adjunta los documentos requeridos.

Posteriormente este despacho verifica la entrega del envío en la página web del operador logístico *ENVIA*, realizado el día 28 de noviembre de 2017, según evidencia documental que reposa en el expediente.

Dicho lo anterior deberá proferirse decisión de fondo, respecto de la solicitud de desvinculación del referido automotor, ya que los requerimientos contemplados en la normatividad vigente se están cumpliendo por parte de la empresa transportadora solicitante, por lo que se accederá a la desvinculación administrativa del vehículo Clase Camioneta DC de placas TJA-870, después de abordar el análisis pertinente desde la perspectiva del régimen aplicable de la legislación de transporte.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Desvincular Administrativamente el Vehículo Camioneta DC de servicio público de placa TJA-870, el cual registra como propietario el señor JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS y de características: Marca NISSAN, Modelo 2009, Clase Camioneta DC, Color Blanco, Tipo de Carrocería Doble Cabina, Número de Motor ZD30206757K, Número de Chasis JN1CNUD22Z0015041, el

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS TJA-870 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACION POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

cual está vinculado a la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal Dr. JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, identificado con C.C. Nro. 15.988.563 de Manizales, de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, en la Avenida Centenario No. 24 – 47 Local 104 en Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor JAIME ERNESTO MARTINEZ RIOS, propietario del vehículo clase Camioneta DC de placas TJA-870, en la siguiente dirección: Carrera 24 No. 16 – 16 PUERTO PERALES, PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, Teléfono 320 694 5060.

ARTICULO CUARTO: En firme la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida cancele la tarjeta de operación y desagregue el rodante de placas TJA-870, del parque automotor de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. Con NIT 800.240.911-6. Y deberá informar a los cuerpos de control operativo de Tránsito municipal y Departamental sobre la cancelación de la tarjeta de operación, a fin de que realicen la correspondiente inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito de este Ministerio en Bogotá, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Manizales – Caldas, a los quince (15) días, del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).



HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Luz Adriana Aristizabal Ríos - Contratista
Revisó: Claudio Barreiro Narváez-Profesional Especializado (E), Héctor Mauricio Torres Álvarez-Director Territorial Caldas
Aprobó: Héctor Mauricio Torres Álvarez-Director Territorial Caldas
Fecha de elaboración: 15/12/2017
Número de radicado que responde: 20173170023162
Tipo de respuesta Total () Parcial()

~~Handwritten scribbles and faint lines, possibly a signature or initials.~~